



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 552-2025-GRA/GG-GRDE-DREM

Ayacucho, 04 NOV. 2025

VISTO,

El Informe N° 225-2025-GRA/GG-GRDE-DREMA-LALCH, de fecha 03 de noviembre del 2025, de la Unidad Técnica Normativa de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM, haciendo referencia al artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, establece que para efectos de lo dispuesto en el artículo 124° de la LGM, el INGEMMET o el Gobierno Regional competente, bajo responsabilidad, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, publica en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de las concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido otorgados durante el mes inmediato anterior;

Que, de conformidad al Informe Legal N° 225-2025-GRA/GG-GRDE-DREMA-LALCH, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Unidad Técnica Normativa (UTN) de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, informa que existen diecinueve (19) Títulos de Concesiones Mineras, otorgadas del mes de agosto de 2024 a octubre de 2025, que se encuentran expeditos para su publicación correspondiente en normas legales del Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 639-2014-GRA/PRES, de fecha 14 de agosto del 2014, se ha dispuesto delegar a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, la competencia para otorgar títulos de concesiones mineras para Pequeña Minería y Minería Artesanal de alcance Regional.

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por la Ley N° 27867, y asumiendo competencias la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho. Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: PUBLÍQUESE en Normas Legales del Diario Oficial "El PERUANO" las concesiones Mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de agosto del 2024 a octubre de 2025, de acuerdo a la relación adjunta, que es parte integrante de la presente Resolución, en concordancia con los artículos 124° del Decreto Supremo 014-92-EM y el artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS E HIDROCARBUROS

M.Sc. Ing° Jony Antonio Gaspe Palma
DIRECTOR

